



Procedimiento para el proceso de transporte de aceite de palma crudo y de palmiste en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

En cumplimiento de las medidas de la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social



CON EL RESPALDO DE



CON EL APOYO DEL FONDO DE FOMENTO PALMERO



PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE TRANSPORTE DE ACEITE DE PALMA CRUDO Y DE PALMISTE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

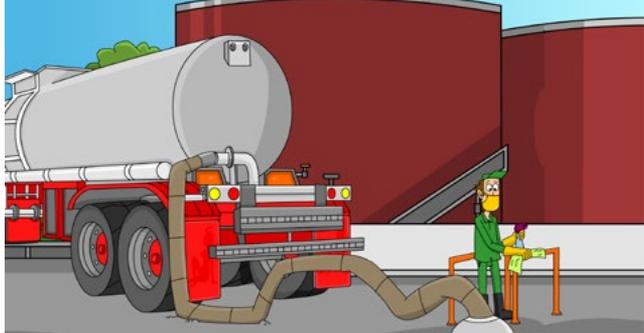
Descripción: lineamientos generales para la implementación de las medidas de prevención y mitigación durante la emergencia sanitaria por COVID-19, para evitar el contagio del personal encargado del proceso de transporte de aceite de palma crudo y de palmiste desde la planta de beneficio hasta el lugar de destino, y garantizar la continuidad de la operación.

Alcance: aplica para el personal de planta de beneficio relacionado con el proceso de transporte de aceite de palma crudo y de palmiste, contratistas y transportadores.

Criterio: coordinar con el operador logístico o encargado de la programación diaria de despacho de aceite antes de dirigirse a la planta de beneficio, para evitar la llegada masiva de vehículos a las operaciones de transporte de aceite, y minimizar el riesgo de transmisión y contagio entre los operarios (dependiendo del pico de cosecha, la capacidad de almacenamiento de la planta y las operaciones de venta nacional o de exportación), realizando los ajustes en la planeación de la logística y la operación diaria de transporte de aceite desde la planta de beneficio hasta su lugar de destino.

No.	Actuación del proceso - paso a paso
	<p>Las empresas transportadoras deben implementar sus propias medidas de prevención de contagio del COVID 19; no obstante, para garantizar el normal funcionamiento de la operación del transporte de aceite de palma crudo y de palmiste, este protocolo orienta a los contratistas y transportadores sobre las medidas de bioseguridad contempladas en el protocolo de transporte emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>
1	<p>El operador logístico debe disponer de elementos para realizar periódicamente el lavado de manos o en su defecto usar gel antibacterial. Realizar la desinfección frecuente de las superficies y objetos de contacto habitual (timón, palanca de cambios, sillas, manijas de puertas, botones, perillas, y cabina del vehículo), así como también debe desinfectar llaves, teléfono celular, billetera y demás objetos personales.</p> 
2	<p>Los conductores que presenten síntomas como gripa, fiebre alta, tos seca e intensa, secreciones nasales (mocos), dolor en el pecho, convulsiones y malestar general (dolores musculares fuertes y debilitamiento físico), deben informar a la EPS y a la ARL, y permanecer en aislamiento preventivo en casa.</p> 
3	<p>Los conductores no deben llevar tripulantes ni recoger personas en la carretera. Deben usar los elementos de bioseguridad (tapabocas y guantes de látex desechables), y cambiar diariamente su uniforme o ropa de trabajo para garantizar la limpieza; mantener ventilada la cabina del vehículo y retirar los elementos adicionales susceptibles a contaminación (alfombras, tapetes, forros acolchados par sillas, bayetillas o toallas de tela de uso permanente, protectores de cabrillas o volantes, de barra de cambios o consolas en tela o textiles con fibras de difícil lavado, entre otros, que puedan albergar material particulado).</p> 
4	<p>El conductor debe portar todos los documentos al día (Seguro obligatorio SOAT, seguro todo riesgo, tarjeta de propiedad, licencia de conducción y soporte de pago de seguridad social), los cuales deben estar en una bolsa plástica con cierre hermético, con el fin de desinfectar la bolsa antes y después de este contacto; estos documentos deben ser entregados a la persona de seguridad que realiza el procedimiento de autorización de ingreso a la planta de beneficio.</p> 

PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE TRANSPORTE DE ACEITE DE PALMA CRUDO Y DE PALMISTE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

No.	Actuación del proceso - paso a paso	
5	El proceso de ingreso deberá realizarse previa programación con la planta de beneficio, con el fin de evitar aglomeración tanto de vehículos como de personal a las afueras de la planta (en lo posible 1 a 2 horas de diferencia para cada transportador). Se deberá parquear en los sitios señalizados por la planta de beneficio manteniendo una distancia mínima de 2 metros entre vehículos al igual que entre conductores.	
6	Al momento de llegada a la planta de beneficio estacione en el lugar asignado y evite bajarse del vehículo, saludar de mano o con abrazos. Al ingreso y durante la estadía en la planta de beneficio se deben seguir los protocolos y recomendaciones realizadas por la planta de beneficio, cumpliendo con el procedimiento de cargue y despacho de aceite de palma crudo y de palmiste. El tiempo que permanezca el vehículo y su conductor al interior de las instalaciones debe ser el mínimo indispensable para realizar la labor de cargue.	
7	Para la alimentación durante el trayecto se recomienda llevar sus propios alimentos desde la casa (menús balanceados y agua para hidratarse). En caso de que el conductor requiera detenerse en un restaurante, hacerlo en uno autorizado para prestar este servicio, usar los elementos de bioseguridad, no saludar con abrazo o dar la mano, lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado o gel antibacterial después de manipular dinero y garantizar el distanciamiento físico de mínimo de 2 metros.	
8	Ante un retén de policía o autoridad de tránsito, deberá entregar los documentos solicitados y mantener una distancia mínima de 2 metros. Una vez le regresen los documentos realice el lavado de manos con agua y jabón o desinfecte con alcohol glicerinado o gel antibacterial.	
9	Para el tanqueo de combustible, paso por básculas y pago de peajes en el camino, el conductor debe lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado al 60 % o gel antibacterial, antes y después del trámite, así como también hacerlo frecuentemente durante el transporte del aceite hasta el lugar de destino, y usar los elementos de bioseguridad (tapabocas y guantes de látex desechables). Si durante la operación del transporte presenta algún síntoma relacionado con COVID-19, comunicarlo al jefe inmediato para que inicie la activación del protocolo de casos sospechosos.	
10	Al momento de entregar la carga evitar el contacto con otras personas y garantizar el distanciamiento mínimo de 2 metros, usar tapabocas, guantes de trabajo y lavarse las manos con agua y jabón, antes y después del procedimiento.	

PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE TRANSPORTE DE ACEITE DE PALMA CRUDO Y DE PALMISTE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

No.	Actuación del proceso - paso a paso	
11	<p>Seguir el protocolo de bioseguridad durante el entornamiento y entrega en puertos o lugares de destino, y mantener la distancia mínima de 2 metros con otras personas, siempre que se requiera estar por fuera de la cabina del vehículo.</p>	
12	<p>Una vez terminada su labor diaria, evite lugares concurridos y prefiera llegar lo antes posible a su lugar de destino. Al llegar a casa o al hotel desinfectar los zapatos y lavar la suela con agua y jabón, así como los elementos personales como llaves, celular y billetera; retirarse la ropa con la cual estuvo laborando, y en lo posible lavarla por separado, y bañarse con abundante agua y jabón antes de tener contacto con los miembros de su familia o con cualquier otra persona. Si presenta algún síntoma relacionado con COVID-19 active el protocolo de casos sospechosos reportándolo personalmente o a través de su jefe inmediato.</p>	
<p>Frecuencia: diariamente, de acuerdo con la programación de transporte del aceite.</p>		<p>Responsable: encargado del despacho de aceite, contratistas, transportadores de aceite de palma crudo y de palmiste, responsable de SGSST.</p>
<p>Documentos relacionados: Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 677 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Lineamientos generales del Plan gremial para la prevención y mitigación del contagio del COVID-19 en el sector palmero colombiano, Decreto 457 del 22 de marzo de 2020.</p>		